



OFICIO N° 118318
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.70°/373

VALPARAÍSO, 10 de septiembre de 2025

La Diputada señora JOANNA PÉREZ OLEA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los motivos y justificación para el recambio de medidores, y su cobro, a vecinos de la población Parque Lauquén, sector Paillihue, comuna de Los Ángeles.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E0FC08F3EA9D1B39



Valparaíso, 8 de septiembre de 2025

Sra. Marta Cabeza Vargas
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Presente

Me reuní con dirigentas y dirigentes sociales, representantes de los habitantes de la población Parque Lauquén, en el sector Paillihue de la comuna de Los Ángeles, y entre los distintos temas que me manifestaron fue su preocupación a raíz de un cobro de medidores de electricidad que la Compañía a cargo de la distribución cobró en 3 cuotas con cargo a la boleta.

Esta situación generó, evidentemente, un alza adicional a los aumentos sostenidos en las cuentas de electricidad en nuestro país, por lo que requerimos se nos pueda informar si este cobro era procedente y la justificación de tal recambio.

Sin otro particular y agradeciendo vuestra respuesta.

Saluda Atentamente a Usted,

Joanna Pérez Olea
Diputada de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.

